

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Nombre y fuerza de la suscripción

RESUMEN

Por un mes..... 700

Por tres meses..... 1500

Por seis meses..... 2800

Por un año..... 5000

Módulo anexo: 0'75 céntimos
mes corriente.Módulo tres meses 1'50 y los tres
añadidos dos pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial en el caso de la suscripción en adelante; por correo, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la zona por medio de Libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Confederación Hidrográfica del Ebro

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, con fecha 15 de octubre último dice al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación lo siguiente:

8909

Visto el expediente relativo al aprovechamiento solicitado por D. Lázaro Fernández Solazábal, para utilización de aguas del río Najerilla, en término de Matute y otros (Logroño), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a D. Lázaro Fernández Solazábal, para aprovechar aguas del río Najerilla, en términos de Matute, Bobadilla y Baños de Río Tobía, provincia de Logroño, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición suscrita en Logroño en 27 de agosto de 1948 por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Zabala Ansola, en lo que no se modifican en estas condiciones. La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de ocho mil quinientos (8.500) litros por segundo de tiempo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que derive al concedido.

3.ª El desnivel bruto que se concede derecho a utilizar es de veintiseis cincuenta (26'50) metros, comprendido entre el punto del río situado 200 metros aguas abajo del puente de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio y el nivel de coronación de azud proyectado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, para derivación del canal de riegos del Najerilla, por la margen derecha, habiendo de señalarse, tanto al principio como al final del tramo concedido en el replanteo de las obras, por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de 75 años contados a partir de la fecha en que se

autorice su explotación total o parcial, pasado el cual, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1932 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

5.ª Las obras empezarán dentro del plazo de un año a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta concesión y deberán quedar terminadas a los cuatro años a partir de la misma fecha, debiendo ejecutar en el primer año como mínimo obras por valor de un millón de pesetas, en el segundo año por valor de 1'5 millones, en el tercer año 3 millones y el resto en el cuarto año.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional y a todas las de carácter administrativo, fiscal y social dictadas o que se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que las ejercerá también sobre la explotación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales vigentes, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse dicha acta.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Estado con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el mismo.

9.ª La Administración podrá obligar al concesionario a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden Ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo que se le señale.

10.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11.ª El depósito provisional del 1 por 100 elevado al 3 por 100 quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.ª Se concede la ocupación

de terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14.ª Las máximas tarifas que se se aprueban para la venta de la energía obtenidas, son las siguientes:

PARA ALUMBRADO

Plazo mínimo de contrato, un año.

Horas de suministro: de sol a sol.

SUMINISTRO POR LIMITADOR

Según las circunstancias del suministro a determinar por el concesionario, podrá efectuarse por limitador, a veinte céntimos de peseta (0'20) wationes.

SUMINISTRO DE CONTADOR

Precio: una peseta kilowatio-hora.

Mínimo de consumo; como mínimo de consumo se facturará mensualmente el fluido que pueda pasar por el contador instalado, en treinta horas con la mitad de su capacidad total.

FUERZA MOTRIZ

Plazo mínimo de consumo. Un año.

Horas de suministro Diecinueve horas (19) exceptuando desde media hora antes, hasta cuatro horas y media después de la puesta del sol.

Precio:

Los primeros mil kilowatio-hora a cincuenta céntimos de peseta kilowatio-hora.

El exceso de mil a dos mil kilowatio-hora a treinta céntimos de peseta kilowatio-hora.

El exceso sobre dos mil kilowatio-hora a treinta céntimos de peseta kilowatio-hora.

MINIMO DE CONSUMO

Como mínimo de consumo se facturará mensualmente el fluido que pueda pasar por el contador instalado, en treinta horas, con la mitad de su capacidad normal calculado a cincuenta céntimos de peseta kilowatio hora.

ABONOS EVENTUALES

Los abonos eventuales o de temporada, para el suministro de fuerza, a convenir, según características y modalidad del abono.

15.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de

propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar la obra necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.

16.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.

Diosgánde a V. I. muchos años Madrid 15 de octubre de 1949. El Director General Francisco García de Sola. Rubricado. Sellado Al pie Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 10 noviembre 1949
El Ingeniero Director Adjunto
441

Administración de Justicia

Anuncio para la subasta de Fincas

8867

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución URBANA del pueblo arriba indicado y año de 1.947 se ha acordado en Providencia de 31 de octubre 1949 la venta en pública subasta de las fincas correspondientes a los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1.949 a las 17 horas en el Juzgado Comarcal:

D. Enrique Cereceda Molina
Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para que se pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Haro a 3 de noviembre de 1949.

El Recaudador,

393

EDICTO

877
Don Marcelino Vidal Paz, secretario Propietario del Juzgado Municipal de Logroño.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Mario Malanda García, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logroño a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Señor D. Luis Moroy y Fernández Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra Mario Malanda García, de 16 años, soltero y vecino de Logroño, celebrado el juicio con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Mario Malanda García, a la pena de diez días de arresto menor como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo como responsable civil de la infracción cometida le condeno a que satisfaga la cantidad de cincuenta pesetas a Primo Ramírez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Luis Moroy. Fué leída y publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Mario Malanda García, expido el presente en Logroño a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, 402

REQUISITORIA

8921
José Pérez García, marinero Especialista de Maniobra, que perteneció últimamente a la Dotación del B que Escuela «Juan Sebastián Elcano» sus señas son: hijo de Francisco y de Benita, natural de Logroño, provincia de Logroño, con domicilio antes de entrar en el servicio en dicha capital en la travesía del Laurel número 57 y más tarde en Sanlúcar de Barrameda internado en la Escuela de Flechas Navales, nació el día 19 de abril de 1927 y procesado en la Causa núm 104 de 1948 por deserción en Cartagena (Colombia), comparecerá en este Juzgado sito en la Casería de Ossio, San Fernando (Cádiz) en el término de treinta días bajo su apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta o manifieste el punto de su residencia.

Por tanto ruego a las Autoridades Civiles y Militares procedan a la busca y captura y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado para proceder a lo que corresponda. San Fernando a 10 de noviembre de 1949.

El Comandante de Infantería Marina Juez Instructor, 456

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8931
El día 25 del actual y hora de las 10 de su mañana, en la Casa Consistorial se procederá a la subasta de madera de pino y haya, de los lotes adjudicados di-

rectamente a este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Un lote de 173 pinos con 225 m.3 de madera en los Rodales 38 y 39. Tasación mínima 43.997 ptas y 95 céntimos y máxima de 47.867,60 ptas

Otro lote de 53 hayas con 66 m.3 de madera en el Rodal 39 Tasación mínima de 12.639,90 ptas. y máxima de 13.954 ptas.

Estos aprovechamientos están sujetos a la entrega de las traviesas correspondientes

Las subastas habrán de sujetarse a lo dispuesto en la O. C. de la Dirección General de Montes de fecha 30 de Noviembre de 1948 y a los pliegos facultativos y al económico-administrativo del Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en Secretaría durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el modelo oficial y debidamente reintegradas.

Ortigosa 14 de Noviembre 1949

El Alcalde, 459

ANUNCIO

8925
Por los plazos y a efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los documentos cobratorios para el año de 1950, que a continuación se indican y a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y cuyos documentos son los siguientes:

Padrones de Edificios y Solares.

Padrones de Automóviles de la Clase A, B, C y D.

Matrícula Industrial

Repartimento de Rústica y Pecuaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios interesados

Huércanos, a 14 de Noviembre de 1949

El Alcalde, 454

EDICTO

8926
Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 12 del actual el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el año 1950 queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles siguientes a la aparición de este Edicto en el B. O. de la Provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que sea examinado y puedan interponer las reclamaciones que se desee conforme a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1945.

Viniestra de Abajo 14 de Noviembre de 1949.

El Alcalde, 452

ANUNCIO

8901
Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinaria para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y a los efectos de reclamaciones de conformidad con lo que determinan los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, queda expuesto al público expediente número 1 de Habilitación y Suplemento de Créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, dentro del Presupuesto Ordinario de 1949.

Valgañón 9 de Noviembre de 1949

El Alcalde, 428

EDICTO

8893
D. Fermín Jiménez Bobadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Préjano (Logroño).

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales, aprobada por decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Dado en Préjano a siete de noviembre de 1949.

El Alcalde, 422

ANUNCIO

8937
El día 4 de Diciembre próximo y hora de las 11 con intervalo de media hora tendrán lugar en la Sala de reuniones de esta Junta Administrativa, las subastas siguientes en el Monte «Ezquerre Valle Campanar».

Primera.—Pastos para 200 cabezas de linar, 60 cabrio, 50 vacuno, 25 mayor, Has. 273, tasación 3.480 pts. y 198 de indemnización.

Segunda.—De 30 m3. de brezo, tasación 306 máxima y 360 mínima, indemnización 2760 grupo núm. 3.

Tercera.—De 125 m3. de leñas gruesas de roble y 75 m3. de ramaje, tasación 8.981 y 10.275 indemnizaciones 2266'45 grupo núm. 4. Limpia-entreseca.

Cuarta.—En el Monte «La Dehesa» de 156 árboles de Haya con 44 m3. de madera y 171 de leñas, tasación 16.099'40 y 18.471'85, indemnización 549'80 pts. grupo núm. 1.

Las adjudicaciones de referidas subastas habrán de sujetarse a lo dispuesto en la Orden Circular de la D. G. de Montes de fecha 30 de Noviembre último y a los pliegos de condiciones tanto facultativas como administrativas que obran en esta Alcaldía.

Quintanar de Rioja, 14 de Noviembre de 1949.

El Alcalde, 458

ANUNCIO

8935
Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes e ellos comprendidos y reclamar si se creen perjudicados.

Documentos que se citan.
Reparto de la contribución Rústica y Pecuaria para el año 1950 Padrón de Edificios y Solares para el mismo año.
Matrícula Industrial para id.
Tirgo a 30 de Octubre de 1949.

El Alcalde, 462

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

8923
Aprobado que ha sido por la Excmo. Corporación Municipal y en principio, un suplemento y habilitación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1948, queda expuesto al público en la Inter-

vencción Municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 15 de Noviembre de 1949

El Alcalde, 460

EDICTO

8924
Aprobado por el Excmo Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1950, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles y durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones en la forma preceptuada en los artículos 228 y 229 de dicho Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra a 15 de Noviembre de 1949.

El Alcalde, 451

EDICTO

8929
Aprobado que ha sido por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto de Presupuesto extraordinario, para la construcción del pavimento de calzadas y aceras y alcantarillado de la calle continuación de Cavas y Avenida de la Estación, hasta su desagüe en el río Cidacos, queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Intervención Municipal y durante las horas de oficina, a efecto de reclamaciones que podrán formularse por las personas especificadas en el artículo 228 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra a 15 de Noviembre de 1949.

El Alcalde, 451

EDICTO

8930
Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, las Ordenanzas Fiscales que regulan la imposición de exacciones y exacción de las mismas, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles y durante las horas de oficina, ordenanzas que han de regular el Presupuesto de Ingresos de 1950 y cuya exposición al público se efectúa a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a los artículos 269 y 270, del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra a 15 de Noviembre de 1949.

El Alcalde, 464

Obras Públicas

RECTIFICACION

Habiendo padecido un error en la publicación del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 89 del día 13 de octubre pasado, para la información pública del proyecto de Variación de la Carretera Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) en sus kmo. 12 y 13 para suprimir la travesía de Fuenmayor, don le figura la travesía de Briones en lugar de la de Fuenmayor, queda rectificado el citado anuncio, señalando que dichas obras se refieren a la supresión de la travesía de Fuenmayor.

Logroño, 19 de noviembre de 1949.

El Ingeniero Jefe.